



Departamento	JURÍDICO
Oficio No.	--
Asunto:	EL QUE SE INDICA

LIC. RUTH GRISEL GUZMÁN GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VER.
CIUDAD

En seguimiento a su solicitud, le informo que de acuerdo a los archivos que obran en este H. Ayuntamiento, se desprende que durante el primer trimestre del año 2018, no se generó información correspondiente al artículo 16 de la Ley 875, de las siguientes fracciones y formatos.

Artículo 16 fracción II. Estadísticas o indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado.

Formato: i-1) Estadísticas o indicadores de desempeño de cuerpos de policía del municipio.

Artículo 16 fracción III inciso a Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;

Artículo 16 fracción III inciso b Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial

Formatos b1) Criterios de evaluación de desempeño policial.

Formatos b2) Informe Anual de Desempeño Policial.

Artículo 16 fracción III inciso c Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales

Artículo 16 fracción III inciso d Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición

Artículo 16 fracción III inciso e Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto

Artículo 16 fracción III inciso f El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación

Artículo 16 fracción III inciso h El programa de capacitación permanente

Artículo 16 fracción III inciso i Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

No omito mencionar que nos encontramos en el proceso de restitución del servicio de seguridad pública y reconstitución de la policía preventiva del Municipio de Tantoyuca Ver.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración referente a lo informado.

ATENTAMENTE

"Juntos por un Tantoyuca mejor"
Tantoyuca, Ver., a 16 de abril del 2018.

Lic. Fermín de la Cruz Meza

Director del Departamento Jurídico y encargado de llevar a cabo el Proceso de Reclutamiento y selección de los candidatos a Policía Municipal

